

Barrancabermeja, 17 de mayo de 2017

## COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA

La empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., se permite rechazar el pronunciamiento realizado por la Señora CLAUDIA LOPEZ, senadora del partido ALIANZA VERDE, con respecto a la calidad de agua, que suministra a los habitantes del Municipio de Barrancabermeja, al respecto nos permitimos presentar un informe técnico sobre la calidad de agua:

La empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., más allá de cumplir con la normatividad que rige la materia, Decreto 1575 de 2007 complementado bajo la Resolución 2115 de 2007, tiene como pilar fundamental de su gestión, tal como lo refleja en su misión, “brindar un servicio eficiente y seguro de Acueducto”, que implica y conlleva a mantener un estándar de calidad y continuidad en la prestación del mismo.

Es importante mencionar que la Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., cuenta con un laboratorio dotado para la realización de los análisis fisicoquímicos y microbiológicos, con el personal idóneo, los protocolos para la realización de los muestreos y las técnicas para la realización de los respectivos análisis; y si bien es cierto, que forma parte de la organización, cuenta con la autonomía necesaria para ejercer su función y realizar seguimiento y control, de manera veraz, independiente y objetiva, en nuestras redes de distribución en el perímetro Urbano del Municipio de Barrancabermeja.

Se realiza muestreo en los dieciséis (16) puntos concertados con la secretaria de salud de Santander, donde se toman muestras y contra muestras para el control y seguimiento de los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos en las diferentes comunas de la ciudad, en el cual según el consolidado mensual de la calidad de agua, que emite nuestro laboratorio de enero a diciembre de 2016, y de enero a Abril de 2017, y el consolidado de las contra muestras, reporta el Índice de Riesgo de la Calidad del Agua, sin riesgo.

En el mismo sentido, nuestro laboratorio de control de calidad, desarrolló e implementó la primera fase de su proceso de acreditación bajo la norma NTC 17025 y participa en el Programa Inter laboratorios de Control de Calidad Agua Potable (PICCAP) liderado por Instituto Nacional de Salud con resultados satisfactorios, siendo este autorizado por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la resolución 01615 de mayo 13 de 2015, para realizar análisis, físicos, químicos y microbiológicos al agua para consumo humano.

El Instituto Nacional de Salud, en cumplimiento del Decreto 1575 de 2007 y sus resoluciones reglamentarias, que establecen el sistema de protección y control del agua para consumo humano; desarrolló el aplicativo "Sistema de Información de la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano-SIVICAP", que permite a todas las Autoridades Sanitarias departamentales, reportar los datos de la vigilancia de la calidad del agua, en función de sus actividades de Inspección, Vigilancia y Control en el país, de acuerdo al consolidado mensual publicado en la página WEB, en el periodo de Abril a Diciembre de 2016, del Municipio de Barrancabermeja, se reporta el Índice de Riesgo de la Calidad del Agua, sin riesgo.

La secretaria local de salud de Barrancabermeja, mediante oficio SLS-SP-555-17 de fecha 21 de Febrero de 2017, expide la Certificación Sanitaria de Calidad del Agua Potable para consumo humano suministrada por la Empresa prestadora en el periodo entre Enero y Diciembre de 2016, en la cual, se reporta el Índice de Riesgo de la Calidad del Agua, IRCA sin riesgo.

Con el objeto de verificar y generar tranquilidad a la comunidad, con respecto al parámetro de Mercurio, la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA SA ESP, el día veinticuatro de diciembre de 2016, a través del Laboratorio del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga AMB, acreditado ante la Organización Nacional de Acreditación de Colombia ONAC, realizó un muestreo en la captación de agua cruda y en un punto de la red de suministro de agua potable a la ciudad, con el fin de conocer las concentraciones del parámetro de mercurio total, en la captación y en el sistema de redes, arrojando los siguientes resultados:

1. La muestra tomada en la Bocatoma, arrojó un valor menor a 0,6 microgramos de Hg por litro, inferior al valor máximo aceptable de 2,0 microgramos de Hg por litro, según lo establecido en artículo 38 del decreto 1594 de 1984, convirtiendo la fuente de abastecimiento como apta para su tratamiento.
2. La muestra tomada en el punto de la red de distribución, arrojaron un resultado menor a 0,6 microgramos de Hg por litro, inferior al valor máximo aceptable de 1,0 microgramos de Hg por litro, según lo establecido en la resolución 2115 de 2007.

Con todo lo anteriormente expuesto, se deja claro que Aguas de Barrancabermeja S.A E.S.P, suministra agua potable apta para el consumo humano, de acuerdo a la normatividad colombiana vigente.

**Área de Comunicaciones  
Aguas de Barrancabermeja**